

13193

C/930. Buenos Aires, Abril 9 de 1930. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Los practicantes del Cuerpo Odontológico Escolar cesarán en el ejercicio de sus funciones en el mismo momento en que por terminación de los estudios pasen a la condición de profesionales.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, oístese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archívese -

Ido - H. Rodríguez Juárezqui. -
J. A. Córdoba.

12.429

I/930. Buenos Aires, 7 de Abril de 1930. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Art. 1º.- Corresponda el uso de automóviles oficiales, a los siguientes funcionarios de la Repartición:

Presidente del Cb. Consejo.

Vocales -

Secretarios -

Secretario Encargado del Departamento de Didáctica e Higiene Escolar.

Secretario Encargado del Departamento de Higienda.

Inspector General de Escuelas Comunes de la

Inserta a p 107 y 108

Capital..

Inspector General de Escuelas de Nuevo Eipo -

Inspector General de Escuelas para Adultos y Militares..

Jefe de la Inspección Médica Escolar..

Jefe del Cuerpo Odontológico Escolar -

Escribano..

Director General de Arquitectura..

Inspectora Técnica de Escuelas al Aire Libre.

Inspector Administrativo de Escuelas al Aire Libre..

Inspector de Cantinas Escolares..

Director General del Instituto Jernaseconi.

Jefe de la Oficina de Suministros..

Jefe del Taller de Reparaciones..

Art. 2.º - Los funcionarios comprendidos en el artículo anterior, no gozarán de partidas para gastos de movilidad..

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, anótese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, y pase al Departamento de Hacienda..

Fcs. - A. Rodríguez Jáuregui..

J. A. Córdoba..

13.149 6/930. - Buenos Aires, Abril 9 de 1930..

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

El personal directivo y docente de las escuelas dependientes del Consejo Nacional